



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de STELLA CARRASCO DE PERDOMO, IGNACIO GERMAN PERDOMO CARRASCO y, SHAILA MÓNICA ANDREA PERDOMO CARRASCO contra JAIRO ALFONSO BECERRA SERRANO y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00476-00¹.

Respecto del escrito denominado “reforma de demanda” presentado por el apoderado de la parte atora, debe mencionarse que el mismo será **RECHAZADO** por cuanto no se cumplen los requisitos del artículo 93 del Código General del Proceso, en razón a que no solo se está reformado la demanda si no cambiando del tipo de proceso que fue instaurado, pues nótese que de un proceso verbal (ver acta de reparto) donde en el libelo introductor se solicita una restitución, ahora bajo el ropaje de reforma de demanda, se pretende que se de paso a un proceso ejecutivo sustituyéndose la totalidad de las pretensiones del libelo inicial.

Notifíquese(2) ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 75 **hoy** 9 de septiembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**581eb439835252b8ecb3f6bfb15180b87a569f5e14159d9e6f
bca8ef60b2a1ce**

Documento generado en 07/09/2020 02:58:16 p.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.